



GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN EN LOS COMUNES



Edición: Fundación entretantos

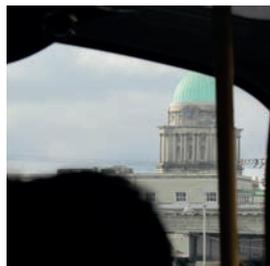
Contenidos: Santiago Campos Fernández de Piérola

Imágenes, diseño y maquetación: Javier García Fernández

Impresión:

Depósito Legal:

ISBN:



UN ENCUENTRO FÉRTIL ENTRE ‘PARIENTES LEJANOS’

Entre los días 6 y 8 de mayo de 2016, la localidad navarra de Beire acogió la tercera edición del programa formativo ‘escuelaboratorio’ que la fundación entretantos mantiene desde hace tres años para investigar y estimular el debate en el papel de la participación ciudadana en la planificación territorial y la conservación de la biodiversidad.

Se trata la ‘escuelaboratorio’ de espacios de encuentro en el sentido más literal del término: encuentro de personas, pero sobre todo de miradas, experiencias y reflexiones divergentes sobre un mismo ámbito determinado. Encuentros que permitan poner en común herramientas, dudas y líneas de avance hacia sociedades más sostenibles desde la participación.

Los encuentros de ‘escuelaboratorio’ abordan temáticas diversas de forma monográfica cada año, que son presentadas, analizadas y repensadas por profesionales, militantes, activistas y académicos dando lugar a riquísimos debates donde afloran, precisamente de ese encuentro, miradas novedosas.

En esta ocasión, el encuentro celebrado en Beire se denominó ‘poniendo en común los comunes’ y sirvió para unir a personas procedentes de organizaciones comunales titulares de montes, juntas vecinales o cotos sociales de caza con otras vinculadas a comunidades de crianza, centros sociales autogestionados o la cultura libre. Una mezcla entre pueblo y ciudad, entre tradición y vanguardia.

Un encuentro entre primos lejanos, como uno de los asistentes lo calificó, extraordinariamente fecundo para las personas que tuvieron la fortuna de disfrutarlo.

A partir de ese encuentro y sus actas, así como de la reflexión que ha generado después en algunos de los asistentes, se ha elaborado este cuadernillo cuya finalidad es, básicamente, poner negro sobre blanco algunas de las conclusiones cristalizadas entre las paredes del antiguo palacio de los condes de Ezpeleta, hoy albergue juvenil, que acogieron las jornadas.



I Poniendo en común lo común



A la pregunta ¿es el agua un bien común?, la primera respuesta que se nos viene a la cabeza seguro que es un sííí sonoro. un sí rotundo, cargado de sentimiento y de autoridad y que no deja espacio a la duda. Pero si reformuláramos la pregunta incorporando algún matiz como que, por ejemplo, nos refiriéramos al agua de grifo, ¿responderíamos con la misma seguridad? Y si, en el colmo de la malicia, planteáramos que esa agua de grifo es facturada por una empresa privada contratada por un consorcio semipúblico que gestiona el ciclo del agua por concesión administrativa... ¿qué responderíamos?

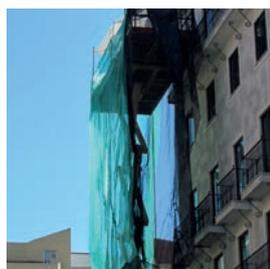
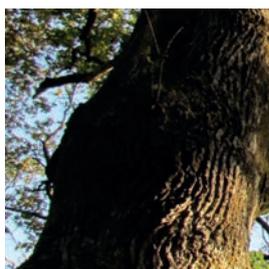
La respuesta, sea cual fuere, es probable que viniera precedida de algunas caras circunspectas, unos cuantos carraspeos o algún que otro titubeo. Pero sigamos con más preguntas de difícil respuesta. ¿Es la atmósfera un bien común? ¿Y la cultura popular de una comarca? ¿Son también bienes comunes? ¿Y la plaza del barrio? ¿Aunque en ella exista una comodísima terraza de esa franquicia universal y que aprovecha varios cientos de metros de acera? Con estos condicionantes ¿seguiríamos considerando a esa plaza semiprivatizada, un bien común?

lo lamentamos muchísimo, pero a todas no va a poder dar respuesta este cuaderno. Las hemos traído aquí meramente para poner en situación el contexto

de incertidumbre en el que se desenvuelve la tarea de teorizar alrededor de los bienes comunes.

O de los comunes, comunales, *commons* o procomún, que de todas esas formas (y unas cuantas más) los llamamos de forma indiferenciada; lo que añade dificultad a este intento de comprenderlos. Porque un recurso no es, de entrada, un bien común por el mero hecho de serlo, ni una forma de gestionarlo. Ni el agua, ni la atmósfera ni esa plaza parcialmente privatizada son bienes comunes 'por la Gracia de Dios'. Ni un recurso es un procomún ni un grupo de personas son comuneras *per se*: es una combinación particular de estos tres ingredientes (recurso, comunidad y normas de uso) las que hacen que algo pueda recibir ese calificativo de Bien Común. O, al menos, esa es la condición de partida con la que elaboramos este texto.

Desde este punto de partida vamos a procurar leer los comunales urbanos y los rurales. Y lo haremos a partir de esta terna: recurso, comunidad, normas de uso. Intentaremos aproximarnos a comprender sus encuentros, semejanzas y diferencias y así avanzar un paso más en nuestro acercamiento colectivo a esta apasionante forma de relacionarnos con el mundo y quienes lo habitamos y usamos.



Qué es lo común: el recurso

Hay commons más allá de Arduino (lo que son los comunales para ese primo cultueta de la ciudad)

Mucho antes de que Richard Stallman hubiera nacido y de que términos como ‘cultura libre’ o ‘creative commons’ se popularizaran, ya existían bienes gestionados por comunidades a nuestro alrededor. Quizá no se ocupen de cuestiones tan glamorosas como la creación cultural, las redes de información o los sistemas de comunicación, pero han supuesto una innegable fuente de inspiración para ellas.

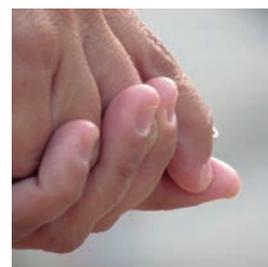
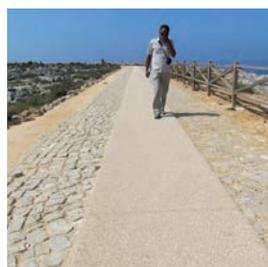
En efecto, más allá de los límites de lo urbano se extienden miles y miles de hectáreas de terrenos, de bienes y recursos que han sido y son la base de la vida de las comunidades humanas que las siguen habitando, con fórmulas de manejo bien sugerentes: se cuentan por miles los montes vecinales, montes en mano común, acequias de careo, facerías, baldíos, juntas de pastos, parzonerías, juntas de valle, etc. que existen en la península ibérica y que siguen, en pleno siglo XXI, demostrando la capacidad de las comunidades humanas de gestionar adecuadamente -y después de, literalmente, siglos de ensayo y error- bienes comunes como son los prados, bosques, montes o el agua de los que dependía la supervivencia de muchas familias.

Es el caso, por ejemplo de la gestión del agua de riego, que ha sido tarea de organizaciones comunales complejísimas que vienen existiendo desde hace siglos. Se trata de las comunidades de regantes, entidades que agrupan a los regantes de una acequia o un conjunto de ellas, que se organizan colectivamente para definir el reparto de los turnos de agua o el mantenimiento de sus infraestructuras

por parte de los comuneros, pero que no son propietarias del agua. Además de las comunidades de riego de áreas de agricultura intensiva, existen comunidades de regantes en zonas de montaña de altísimo valor natural, cuya existencia está en grave riesgo. Por ejemplo en Sierra Nevada, donde se han inventariado decenas de antiguas comunidades de regantes, de origen probablemente musulmán y que son las responsables en parte del valioso paisaje cultural alpujarreño, con pequeños cursos de agua artificiales que llevan el agua desde las cumbres al piedemonte, irrigando cientos de hectáreas a su paso.

La complejidad, madurez e historia de este tipo de organizaciones comunales son tales que han llegado, incluso, a generar instituciones de resolución de conflictos o de impartición de ‘justicia’, al margen de las instituciones formales y organizadas y mantenidas por los propios comuneros, como es el caso del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia.

El agua es solo un ejemplo de alguno de los bienes comunes que han sido gestionados por comunidades locales desde hace siglos y hasta la actualidad. Se trata de recursos muy variados (la leña, la madera, los frutos, los pastos, las hojas, las piedras,...) cuyo manejo no desmerece la complejidad del microprocesador de la placa Arduino, porque de asegurar la fecha adecuada de acceso del ganado menor a un monte vecinal, por ejemplo, de su compatibilidad con el mayor o de la capacidad de carga del ecosistema pascícola dependía la



capacidad del sistema de mantener al mayor número posible de cabezas de ganado y asegurar su pervivencia para el siguiente año de cientos de familias.

Quizá uno de los componentes que es genuinamente común a los bienes comunes de naturaleza rural es la trascendencia de sus valores: es verdad que

las comunidades locales gestionan sus prados, sus semillas, el agua o sus leñas para sí mismos, pero a la vez que lo hacen están generando también unos valores que disfrutamos el resto de la humanidad que nos convertimos, de esa manera, en una especie de ‘comuneros en la sombra’ que disfrutamos de esos bienes mantenidos por otros. ¡Vaya! ¡Parecido sucede con los comunes urbanos! Pasemos a ellos.

Pero también hay comunes más allá de la dehesa: nuevas adaptaciones para nuevas necesidades y contextos

En efecto, no solo hay bienes comunes relacionados con las necesidades básicas (entiéndase: comer, abrigarse, morar, etc.), sino que también los hay relativos a otro tipo de necesidades humanas. Quizá precisamente por eso, por la lejanía (física, pero también emocional y cultural) de las ciudades con los recursos que les dan de comer, las formas de gestión de lo común han tardado más en hacerse visibles en la ciudad. Pero eso no quiere decir, ni mucho menos, que bienes comunes urbanos no hayan sido gestionados también comunalmente, casi desde el inicio mismo del proceso urbanizador en la historia, aunque probablemente ésta haya sido una forma de manejo y de propiedad menos preponderante que lo que ha sido y es en el ámbito rural.

Es quizá la cultura, la cultura libre, quien más ha protagonizado debates y reflexiones sobre lo que solíamos atrevernos a cualificar de comunes de nueva generación; así sucede, con el software libre, que es identificado por algunos (aunque con críticas por otros) como un análogo a esos recursos naturales de los que se dispone y maneja colectivamente. O el

más clásicamente citado: wikipedia, la enciclopedia del conocimiento (un bien común por antonomasia), creada y mantenida por una comunidad de editores de forma libre y gratuita. En realidad, cualquier recurso urbano (y entendemos por urbano no lo que se produce en los límites geográficos de la ciudad, sino lo que procede de esa cultura urbana que ha ido ocupando todos los rincones del planeta) puede ser gestionado de forma comunal o cooperativa y ahí están las cooperativas de trabajo (donde un bien como el trabajo es socializado); las cooperativas de viviendas o los programas de urbanización que ponen su centro -y hay hermosos ejemplos desde hace más de ciento cincuenta años- en el encuentro, la cooperación y el compartir. Pero también, y más recientemente, una hola de ‘comunitarismo’ refresca las ciudades con propuestas de gestión comunal de bienes tan diversos como la energía, a través de cooperativas que comunalizan las necesidades de fluido eléctrico de miles de hogares y empresas; los cuidados; los equipamientos sociales y comunitarios; la salud; el espacio público; la conectividad a internet; etc.



Qué es lo común: la comunidad

El segundo ingrediente imprescindible que define un bien común es la comunidad que lo soporta. Y aquí surge una interesante apreciación que sirve para caracterizar algo mejor este tipo de bienes de los que venimos hablando: existe una comunidad de interesados que usan/aprovechan/usufructan esos bienes y lo hacen tomando conciencia de ello.

Quizá lo podamos aclarar mejor con un ejemplo: el aire es un bien común que utilizamos la comunidad universal de humanos (y otros cuantos millones de seres con quienes compartimos el planeta); disfrutamos permanentemente de él pero no participamos directamente de su gobernanza ni de su gestión (indirectamente sí a través de los ministerios, las consejerías y los acuerdos internacionales que lo protegen); las leñas de un monte vecinal, en cambio, son un bien común que aprovecha la comunidad formada por los vecinos de ese monte, lo hace a sabiendas de que es suyo y siguiendo unas normas (más adelante entraremos en ello) que definen la forma de acceder al recurso. Así, no es un recurso abierto a todo el mundo sino de una comunidad cerrada.

Comunal, entonces, no es sinónimo de libre, de abierto, de gratuito: el aire que respiramos sí es libre, abierto y gratuito (de momento), pero las leñas de ese monte citado más arriba no lo son. Tampoco el agua de la comunidad de regantes, ni los cuidados de la comunidad de crianza, ni la vivienda cooperativa: son de uso exclusivo de sus comuneros.

De esta manera, al referirnos a bienes comunes lo hacemos también a los comuneros, a las personas que están implicadas en ese bien común. Hay, entonces, gente dentro y gente fuera de la comunidad que crea nuevas tensiones -como apuntaremos más

adelante- entre lo común y lo público, entre el bien común y los Bienes Comunes.

Surgen aquí de nuevo interesantes espacios grises que complejizan más el asunto, porque los límites entre dentro y fuera no son tan claros: un solar abandonado reconvertido en plaza pública mantenido de forma comunal, por ejemplo, puede ser de acceso libre a cualquier persona, pero su mantenimiento y manejo, en cambio, sí es llevado a cabo por una comunidad de personas identificables: el bien comunalizado entonces, ¿es el propio espacio público o el goce del trabajo compartido? De igual forma, el acceso al monte vecinal y pasear por él sí son públicos y libres a través de las servidumbres de paso de los caminos públicos que lo crucen. Los visitantes sí pueden acceder libremente al recurso 'recreación' en este caso pero no al recurso 'leña', que sigue siendo de uso exclusivo de los comuneros originales.

Comunero no es sinónimo, tampoco, de propietario, aunque así suele ser en un buen número de casos. De hecho, muchos de los montes comunales fueron en su origen propiedades de nobles o de la Iglesia (lo que el estado liberal del XIX denominaba "manos muertas" para justificar su desamortización) que los vecinos aprovechaban gracias a históricos privilegios. Estos montes desamortizados fueron vendidos al mejor postor; en algunos, a la naciente burguesía terrateniente. En otros, fueron los propios vecinos quienes acudieron a las subastas a la capital para hacerse con la propiedad de unas tierras cientos de años trabajadas por sus ancestros.

El monte de una junta vecinal, por ejemplo, es una propiedad de sus vecinos, les pertenece a todos ellos; digamos que se trata de una propiedad



privada de carácter colectivo; pero en cambio el agua que gestiona una comunidad de regantes no es de su propiedad: se trata de una propiedad pública, aunque la comunidad en este caso ha tenido una concesión para su uso.

Cualquiera que sea la figura que acoge la relación entre el comunero y el bien, ésta supera en mucho la de la mera posesión que supone la propiedad individual: los vínculos emocionales, empáticos e históricos de las comunidades con sus bienes comunes generan unos lazos que van mucho más allá de los que puede tener un propietario privado con sus quinientas hectáreas de dehesa, por ejemplo; unos vínculos que trascienden el mero beneficio que puedan generarles esos bienes y que

importan, definitivamente, en la definición de los bienes comunes.

Ciertamente, ser comunero en pleno siglo XXI no es lo mismo que en el medievo, cuando aparece por escrito el término por primera vez. Y el concepto quizá suene extraño aplicado a determinados contextos, pero cualquiera que sea la terminología que utilicemos, es evidente que la figura del hombre o la mujer que participa colectivamente en la gestión de un bien y obtiene algún tipo de provecho de él es de absoluta vigencia. Y no solo: entendemos que también referente de una cierta vanguardia social que experimenta y muestra el valor de unas formas de hacer plenamente exportables.

Qué es lo común: las normas

Y llegamos ya al tercero de esta terna de ingredientes de lo comunal, probablemente la que más lo determina: la gobernanza.

Porque cualquiera de los bienes (el conocimiento, el agua, la leña, los pastos, la energía,...) de los que hemos venido hablando y que nos han servido de ejemplo de manejos comunales, pueden gestionarse con criterios diversos y, sobre todo, por figuras distintas: el agua puede gestionarse desde lo público (un ayuntamiento), desde lo privado (las heredades canarias o las empresas privadas concesionarias del servicio de abastecimiento de una ciudad) o desde lo comunal (una comunidad de regantes, por ejemplo). Lo mismo sucede con los bosques, algunos magníficamente manejados y conservados por propietarios privados, otros comunitarios y otros gestionados desde las administraciones públicas.

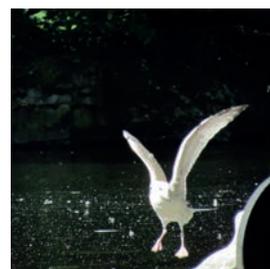
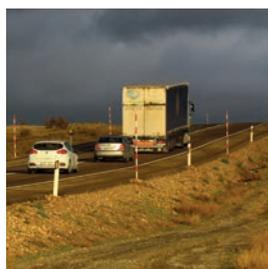
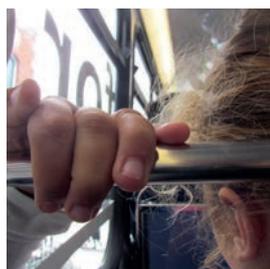
¿Qué caracteriza, entonces, un sistema de gobernanza comunal? A esta pregunta dio respuesta Elinor Östrom, premio Nobel de economía en 2009, cuyo libro *Governing the Commons: the evolution of institutions for collective action* (1990) se ha convertido en la referencia teórica más relevante del análisis y sistematización de las prácticas comunales como prácticas económicas. Ella plantea, a partir de la revisión de las prácticas comunales en todo el mundo, que los principios de su gobierno son:

↳ **Delimitación clara de los límites:** se sabe dónde empieza el prado común y dónde acaba el huerto comunitario. Para los comunes intangibles, la cosa es más complicada (¿dónde empieza y acaba el conocimiento compartido de la Wikipedia?), pero ese acuerdo debería ser el primero de una comunidad para definirse como tal.



- ↳ **Reglas de aprovechamiento adaptadas a las condiciones locales:** la adaptación a las condiciones locales es una de las claves de éxito de los sistemas de gobernanza comunal, donde el conocimiento local toma una importancia central: dehesas boyales, por ejemplo, había en todos los pueblos pero cada cual con sus normas propias adaptadas a sus peculiaridades.
- ↳ **Participación colectiva en la definición de las normas:** normas que son autoimpuestas, que definen la forma de uso de los recursos, de sus repartos y aprovechamientos.
- ↳ **Con sistemas de control** definidos por la propia comunidad, que incluye sanciones proporcionadas a los incumplimientos, porque la llamada ‘tragedia de los comunes’ en realidad es un invento que poco tiene que ver con la realidad porque las comunidades locales se preocupaban muy mucho de garantizar el cumplimiento de las normas. Leer hoy las ordenanzas de un valle pirenaico y sus estrictas normas disciplinarias, por ejemplo, son rojarían avergonzado al autor de esa falsaria ‘tragedia de los comunes’, pero también a los que desde una mirada pretendidamente libertaria que identifican ‘comunes’ con ‘de todo el mundo’.
- ↳ **Con mecanismos para la resolución de conflictos,** como es el caso del Comité de Gobernabilidad de la Fundación Wikimedia, por ejemplo.
- ↳ **Con un sistema de gobernanza reconocido por las autoridades:** las instituciones locales, regionales o estatales reconocen estos modelos de autogobierno local; ello sucede con los comunes originales, cuya legalidad viene amparada por la Constitución y los diversos estatutos de autonomía. En otros espacios y alrededor de otros recursos, este reconocimiento a menudo no está explicitado y es uno de los temas a debate habituales dentro de las organizaciones y de éstas con las administraciones, que se manejan en el inestable equilibrio entre la libertad que da estar al margen del sistema y el afán de ser sistemas reconocidos por él.

Es relevante apuntar que al hablar de gobernanza no estamos hablando (solo) de propiedad ni de economía: aunque la mirada económica a los bienes comunes es interesante y revela las relaciones que mantienen las comunidades humanas con los recursos que utilizan, no es solo la dimensión económica la que explica la trascendencia de la forma comunal de gestionarlos. Lo abordaremos más adelante, en el capítulo relativo a la dimensión política del comunal.





II

Transferencias y encuentros



Donde aflora lo común

Lo comunal aflora sobre cualquier sustrato y alrededor de cualquier esquina del mundo. Ya hemos visto que las pocas condiciones necesarias (existencia de un bien + una comunidad + unas normas) para hablar de bienes comunes pueden aparecer y están apareciendo, de hecho, desde lo más profundo de las selvas del sudeste asiático hasta lo más cosmopolita del Soho londinense, desde el medioevo hasta el siglo XXI.

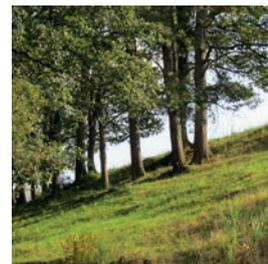
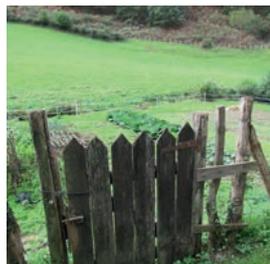
En este capítulo vamos a centrarnos justamente en reconocer cuáles son los aspectos que, pese a la diversidad, tienen en común estas formas de organización social que han pervivido a todo tiempo y en cualquier lugar. Porque si hay algo que tienen en común y caracteriza estas prácticas, estas experiencias donde lo comunal se ha hecho presente, es su condición de espacios periféricos, que han quedado en cierta forma al margen de las corrientes hegemónicas de las políticas económicas, de la ordenación territorial oficial, desatendidas, en definitiva, por el *mainstream* dominante.

En lo geográfico, se trata a menudo de territorios periféricos, de los que se ha olvidado el proceso de industrialización del campo, y aún conservan los vínculos de una cultura rural y campesina que se resiste a desaparecer. Territorios también al margen en los solares urbanos donde florecen los huertos comunitarios, cicatrices de un planeamiento urbanístico delineado a golpe de grandes bloques de viviendas y talonarios y que deja a su paso esos pequeños fragmentos olvidados por agentes inmobiliarios, promotores y administraciones. O pisos abandonados, o edificios sin uso que se

convierten en centros sociales autogestionados, donde hombres y mujeres comparten proyectos sociales y culturales o recrean nuevas comunidades de cuidados.

En lo humano, comuneros desde el siglo doce o los recién incorporados a esta condición, son personas que a menudo también están en las afueras de las corrientes mayoritarias económicas y sociales. Millones de personas que, en lo rural, no hacen balances contables en sus fincas, ni echan cuentas de ingresos y gastos, sin que nadie haya visto hasta la fecha la posibilidad de extraer masivamente de ahí una rentabilidad económica suficiente para arrasarlos; para estas comunidades todavía herederas de ‘otra’ cultura económica, lo común sigue siendo un aporte más, imprescindible para conformar una vida digna de llamarse así.

Y en los comunes urbanos, cuyas nuevas formas de hacer han escalado puestos en las agendas sociales, también por el afloramiento de una nueva clase transversal de personas precarizadas. Personas con necesidades cada vez más acuciantes en distintos ámbitos de la vida (y no solo el económico) y que han encontrado en esos territorios donde más probabilidades hay de que surjan espacios de intensa socialización que son las ciudades (condición necesaria para el surgimiento de las comunidades de comuneros) incentivos para la innovación. Para investigar nuevas formas de organización y acceso a servicios como los que proveen las cooperativas eléctricas o de movilidad, las comunidades de crianza o de salud, los equipamientos comunitarios, el acceso compartido a internet, etc.



Bienes, los comunes, que son también periféricos, marginales, poco relevantes en los balances macroeconómicos del producto interior bruto al uso. Prados comunes que aprovecha un modelo de ganadería marginado, la extensiva, apenas relevante en lo económico frente a su hermanastra la intensiva; cuidados que han estado siempre fuera de las contabilidades nacionales o que han bordeado, en el mejor de los casos, los espacios de la economía sumergida.

Bienes que también se venden y compran, claro, pero cuyas cotizaciones y el volumen económico que mueven es una menudencia comparada con el de los mercados internacionales de oro, de café arábica o de ropa interior, por poner algún ejemplo.

Y bienes, por fin, que atesoran junto a su valor de cambio, otros que les hacen especialmente valiosos y sobre los que luego volveremos a la hora de pensar en los modelos de gobernanza que precisarían: la biodiversidad que cultivan los sistemas de gobernanza comunal de las áreas de singular valor natural; el conocimiento mundial que documentan y comparten las wikis; el CO₂ que almacena el hayedo comunal o el oxígeno que genera; la recreación de la que provee la dehesa boyal vecinal, la energía renovable de las cooperativas eléctricas, son comunes que, además del valor de uso que les proporciona a sus comuneros, disfrutamos la sociedad global, seamos o no conscientes de ello, sean o no conscientes de ellos sus comuneros titulares directos: retornos sociales de unas formas de gestión que son regalos al mundo.

La mirada política

Los sistemas de gobernanza comunal son sistemas políticos en su propia esencia, en la medida en la que son instituciones que organizan y toman decisiones relativas a comunidades humanas. Pero más allá de este apunte, que es apenas la constatación de un hecho, lo comunal tiene una dimensión política en la medida en la que responde, cuestiona o, en algunas circunstancias, se defiende de otras concepciones políticas de lo común y de lo público.

La entrada en Wikipedia del término 'comunero', por ejemplo, es paradigmática de este hecho y le da un carácter eminentemente político: lo caracteriza como aquella persona que se levantó contra la monarquía de Carlos I en la Guerra de las Comunidades entre 1520-22. Una guerra en la que muchos han

querido ver el levantamiento de las comunidades castellanas (comunidades de villa y tierra, concejos que se organizaban mediante normas comunales fechadas unos cuantos siglos antes para la gestión de los comunes) contra el poder centralista-imperialista que quería imponerse desde fuera. Ciertamente, ésta ha sido una de las miradas más o menos interesadas al levantamiento comunero, aunque otros historiadores lo han definido como la primera revolución burguesa de unas clases medias urbanas acomodadas (el levantamiento nació fundamentalmente de las entonces pujantes ciudades de Valladolid, Toledo) o incluso como un levantamiento antifiscal y reivindicador del ordenamiento medieval.



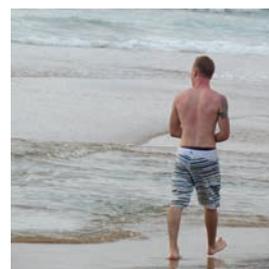
En cualquier caso, la relación de lo comunero con el poder, con los distintos poderes, ha sido cambiante a lo largo de la historia y, si es cierto que podemos encontrar en la historia momentos de enfrentamiento entre las comunidades y la monarquía centralista, no hay que olvidar que es el poder monárquico quien reconoce formalmente en el medievo el ordenamiento comunal de los concejos en las cartas pueblas o en los fueros municipales, por su papel en las repoblaciones castellanas o en el mantenimiento de un contrapoder frente a los señores y barones de la aristocracia.

En efecto, también han sido frecuentes las alianzas entre comunidades y concejos con el poder monárquico para enfrentarse contra señores o aristócratas con intenciones de usurpar (quizá un anticipo de los cercamientos que la historia oficial lleva al siglo XVIII) las tierras y los modelos organizativos comuneros, de los que la monarquía obtenía un aliado sobre el terreno en su lucha contra los poderes de esa oligarquía primigenia.

Quizá, es verdad, nos hemos ido demasiado lejos en el tiempo para buscar los antecedentes del conflicto que supone el encuentro del modelo comunal con el poder centralizador. Porque esta historia de enfrentamientos, de resistencias de las comunidades locales, ha sido continuada en el tiempo y, por tanto, la mirada política resulta imprescindible; quizá el comunero gallego o soriano, tras las sucesivas desamortizaciones, no llamaban anticapitalista a su lucha contra la desposesión de sus montes comunales pero, miradas con la perspectiva que da el tiempo, seguramente ellos fueran los primeros movimientos de contestación al advenimiento de un liberalismo económico que fue haciéndose hegemónico como forma política de organización social.

Es el proceso de los cercamientos ingleses del siglo XVIII y XIX, adaptado a las peculiaridades locales y con algunos años de diferencia. Ahí estaba, justo en el quicio entre los siglos XIX y XX, la aparición de una política forestal 'moderna' que impuso una novedosa ordenación territorial orientada a la producción maderera a imagen y semejanza de los montes centro y noreuropeos. Decimos 'impuso' porque a menudo se planeó desde los centros políticos y económicos, contemplando el territorio como un mapa en blanco sobre el que nada de interés había y sobre el que se debían trazar planes para sacarlo del *abandono*. Este procedimiento simplemente asoló el sistema productivo de muchas comarcas que dependían de los montes comunales como una fuente complementaria de recursos y provocó, en parte, el masivo vaciamiento del rural gallego (y zamorano, leonés, etc.) que se extendió al menos hasta los años sesenta del siglo pasado y explica en parte en estado en que se encuentra en la actualidad.

Ciertamente no estuvieron solos los comuneros en sus reivindicaciones sobre la propiedad y el acceso a sus tierras, pero tampoco es que contaran en su momento (ni hoy, seguramente) con aliados poderosos que pudieran acompañar sus reclamaciones. Porque lo comunal ha sido señalado hasta hace bien poco como un elemento anquilosante, antiguo, que era rechazado por unos y otros: por los liberales que identificaban a los montes comunales con las propiedades en 'manos muertas' (de aristocracia e iglesia), dando a entender el desperdicio de unas tierras fuera de uso agrario en unos tiempos de penurias y hambrunas; pero también por los partidos políticos supuestamente anticapitalistas (el partido socialista, especialmente) que fue muy beligerante en el principio del siglo XX en su rechazo a la estructura agraria de base comunal, al



entender que impedía el advenimiento de una clase proletaria trabajadora del campo, de trabajadores sin tierra, y que se resistía a una modernización e industrialización del agro que era necesaria para trasladar fuera de las ciudades la ansiada lucha de clases.

Hoy, el surgimiento de esos ‘nuevos comunes’ que en este cuaderno identificamos -para simplificar su caracterización- con los comunes urbanos, sí tienen un marcado carácter político, explicitado a menudo por los comuneros que los conforman, y enlazan de forma natural con esas luchas a menudo desconocidas desde los laboratorios urbanos. Se trata con frecuencia de experiencias que ponen en cuestión un ordenamiento económico y social, el del capitalismo globalizado, al que se identifica como el causante de la crisis sistémica en la que se encuentra la sociedad mundial. Los modos comunitaristas que gestionan estos comunes de nueva planta se basan no en la recuperación de una historia desdeñada, sino en la recreación de alternativas sociales y económicas que se enfrenten a unos modos que se basan en la apropiación y aniquilamiento de los recursos naturales y en la prevalencia de la competición frente a la cooperación como elemento de construcción de las relaciones sociales.

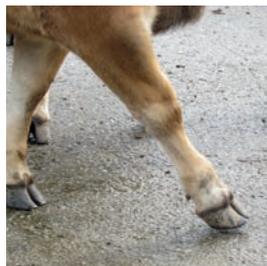
Efectivamente, las formas de organización de los *commons* de nueva generación aportan esa mirada política a los movimientos en defensa de lo comunal, y los presentan como una fórmula -probada por siglos de experimentación- de gestión colectiva de bienes comunes que puede ser alternativa a la de la mera mercantilización de los recursos.

Porque además de ser fórmulas más resilientes (lo han atestiguado tras siglos de experimentación) y justas (más personas diversas decidiendo sobre

un asunto común hace más probable que las soluciones que encuentren sean más acertadas), son más probablemente sostenibles: si a nadie se le ocurre pensar que el consejo de administración de una gran empresa eléctrica decida, es un suponer, cerrar una central nuclear rentable, sí es probable que una asamblea de una cooperativa eléctrica -sin ánimo de lucro- decida no invertir en una instalación renovable rentable económicamente que pudiera tener algún efecto medioambiental pernicioso: en escenarios colectivos, donde lo que une a los agentes implicados no es el afán de enriquecimiento sino la mera satisfacción de sus necesidades, se pueden acordar soluciones sostenibles que, además, aportan seguridad y rentabilidad ambiental a toda la sociedad.

Pero ni la gestión comunal es necesariamente anticapitalista (ni anti-mercantilizadora de recursos, ni aseguradora de su aprovechamiento sostenible) ni lo anticapitalista tiene que identificarse con manejo comunal (y de esto hay demasiados libros de teoría económica y política escrita). Las formas de hacer de lo comunal a menudo también han estado impregnadas de ese afán de extraer de los montes, las aguas o los mares el máximo beneficio posible, la mayor cantidad de recursos.

La historia es larga y, por tanto, plagada de ejemplos que muestran, también, los límites de la acción comunal para el bien común: dehesas comunales roturadas colectivamente para cultivo, montes vecinales alquilados por decisión de sus comuneros para instalar aerogeneradores sobre nidos de urogallo o pastos arrendados al mejor postor sin preocuparse por el estado en el que queda el recurso, son solo algunos ejemplos que deben servir para no mitificar demasiado lo comunal como forma de gobernanza sostenible.





III

Los retos pendientes



Navegando entre lo público y lo común

Existen muchas fronteras difusas al hablar de comunes y comunales, algunas de las cuales ya hemos apuntado en las páginas precedentes. En lo económico, en lo geográfico, en lo simbólico, en lo económico, lo comunal se desenvuelve malamente sobre estructuras y formalizaciones demasiado rígidas. Y lo mismo sucede en su relación con lo público y, por ende, en su relación con las administraciones públicas, las garantes de su observancia. ¿Cómo se relaciona lo comunal como lo público? ¿Son modelos organizativos y políticos enfrentados? ¿O les diferencia solo la escala del bien y el tamaño de la comunidad afectada?

Hoy observamos la relación entre lo comunal y lo público como conflictiva porque casi siempre se relacionan desde el enfrentamiento, la reclamación o la demanda: juntas vecinales que reclaman el retorno de las usurpaciones de sus propiedades comunes, centros sociales que pelean la cesión de un solar o edificio abandonado por alguna administración, sociedades de montes que ignoran la gestión forestal de la administración ambiental,...

Se trata a menudo de un choque de legitimidades, de una falta de acuerdo a la hora de definir quién es la entidad legitimada para la toma de decisiones en relación a la propiedad o el manejo de un determinado recurso, de un bien público. ¿El propietario? ¿Quien lo ha hecho así toda la vida? ¿Quien tiene la competencia legal para hacerlo? Solapan en estos conflictos diferentes niveles donde convergen el plano del bien común con el plano del bien público.

Para ilustrar mejor a qué nos estamos refiriendo es quizá útil trabajar con un par de ejemplos que nos

puedan hablar del viaje comunal \longleftrightarrow público y lo hagan en los dos sentidos.

1| De lo público a lo comunal

El acceso a la educación, por ejemplo, es hoy un bien público, recogido como un derecho universal al cual debe dar respuesta la administración pública a toda la sociedad para garantizar los principios de no discrecionalidad, universalidad, etc.

Exigimos a las administraciones públicas garantizar ese derecho y es, por cierto, ésta de la exigencia de una educación pública de calidad, una de las reclamaciones sociales más persistentes en los últimos años ante el continuado desgaste de lo público que hemos venido sufriendo.

Ante esta realidad, asociada a la paulatina pérdida de calidad de la educación pública por los recortes presupuestarios a los que ha sido conducida, o simplemente por el deseo de algunas personas de investigar en otros modelos educativos alternativos, han ido surgiendo en las últimas décadas comunidades pedagógicas de distinto signo que, asemejando fórmulas de gobernanza comunal (cooperativas de enseñanza-aprendizaje, por ejemplo) satisfacen colectivamente sus necesidades educativas. Espacios donde la democracia directa se lleva hasta las aulas, donde alumnos, madres y padres son algo más que usuarios, donde los ciudadanos se empoderan para responsabilizarse de la gestión de sus necesidades.

Se crean así nuevas instituciones educativas, alternativas a las públicas, con las que compiten por atraer alumnos/as y, también, fondos públicos (el eterno enfrentamiento entre educación pública



y concertada) y que ponen a la sociedad en una compleja tesitura: ¿se debe apostar por la educación pública -centralizada, jerárquica, pero para todos- o apostar por una educación comunitaria -privada, y a la que acceden, habitualmente, unas pocas élites intelectuales-?

2| De lo comunal a lo público

La inquietud por el derecho a un medio ambiente saludable es un concepto que se ha incorporado hace unas pocas décadas a las agendas públicas y sociales y ha creado un impresionante acervo legislativo del que disponen las administraciones públicas para garantizar a todos el acceso a un medio ambiente de calidad. Así, hay administraciones forestales y ambientales desde hace más de 100 años -responsables por cierto de buena parte de las apropiaciones de montes comunales en pos de un desarrollismo forestal ilustrado que después no resultó tal-, encargadas de conservar los espacios naturales, la fauna amenazada, el ciclo del agua o los reservorios de carbono, por poner ejemplos de alguno de esos bienes comunes que disfrutamos y necesitamos la humanidad toda.

Ciertamente, hoy gozamos de toda una pléyade de servicios ambientales gracias a, entre otros, el manejo comunal de bosques, prados, pesquerías o sistemas hídricos que han asegurado su pervivencia sostenida hasta la actualidad. Pero el caso es que se trata de bienes que trascienden los límites del territorio manejado por la comunidad (y es justamente el acuerdo sobre los límites la primera de las reglas que plantea Elinor Östrom para definir un sistema de gobernanza comunal) porque ni el oxígeno, ni el águila imperial ni el agua reconocen los límites de un monte.

Y ante ese cambio de escala, aparecen los intereses enfrentados entre unos comuneros locales (con un sistema de gobernanza propio y una autoridad

reconocida por ellos mismos) y otros globales (con una administración que asume el papel de garantizar la conservación de esos bienes), y el conflicto entre formas distintas de hacer diversas, un conflicto de legitimidades.

Entonces... ¿Qué debe prevalecer? ¿El interés de unos propietarios que han demostrado durante siglos la conservación de unos valores que hoy deseamos proteger globalmente, aunque las condiciones del entorno hayan cambiado radicalmente? ¿O el interés de la biodiversidad, el ciclo del nitrógeno,...? ¿Es más legítimo el titular o la administración ambiental para gestionarlos? ¿Debemos confiar en un grupo pequeño de personas para asegurar la conservación de las joyas de nuestra biodiversidad?

Todos los servicios que agrupamos bastante bajo el apelativo de 'servicios públicos' pueden ofertarse desde lo comunal o desde lo público, con lo que el conflicto está servido entre dos formas de entender lo común que no es que sean radicalmente enfrentadas, pero que sí, como hemos apuntado, tienen encuentros conflictivos.

Quizá lo que les diferencie apenas sea la escala (el tamaño de la comunidad, el tamaño del bien) cuando se trasciende de lo local (comunal) a lo global (público). En cualquier caso, seguramente la relación entre ambos espacios, en lo referido a sus formas de gobierno, debería trocar para enfrentarse a los retos que como sociedad nos enfrenta. Porque si el salto de lo comunal a lo público es solo cuestión de escala, habrá que indagar en ver qué ha fallado para que los usuarios de esos servicios públicos los veamos tan ajenos a nosotros mismos.

Y debería hacerse con pincel fino, porque no parece que soluciones mágicas puedan aplicarse de forma generalizada a todos los casos; un pincel que ponga en valor justamente el valor de la gobernanza de lo cercano, la responsabilidad de las comunidades



con sus recursos y necesidades, la adaptación a lo local. Pero que a la vez mantenga la mirada en lo global, en la solidaridad interterritorial e intergeneracional. Un pincel que se mantenga en el filo entre un comunitarismo perverso, egoísta y

aislado del resto de la sociedad y sus necesidades, y una administración paternalista y condescendiente ocupada más en la prestación de servicios que en la creación de una sociedad fuerte. Una tarea compleja pero apasionante, sin duda.

De las redistribuciones pendientes

Una de las transferencias más sugerentes que hacen los llamados ‘comunes de nueva generación’ a los comunes primigenios es justamente su conceptualización como instrumentos netamente políticos, críticos con un modelo socioeconómico, al cual interpelan desde nuevas prácticas organizativas.

Surgen estas nuevas comunidades como herramientas de denuncia (y como respuesta) a sociedades cada vez más precarizadas, y ponen encima de la mesa el valor de lo comunal, de la organización social como elemento también reivindicativo, como práctica alternativa capaz de organizar, desde otras lógicas y otros paradigmas, la sociedad.

De esta manera, los comunales rurales obtienen un nuevo recurso de legitimación social: ya no es solo la historia, la tradición, la demostración de que sus modelos de gobernanza han sido exitosos para el manejo de miles y miles de hectáreas sin necesidad de interferencias externas: el comunal (también el tradicional) es una herramienta de vanguardia social. Pero en este tránsito encontramos algunos retos pendientes en la concepción de los comunales como instrumentos que sirvan para reconfigurar las redistribuciones de poder, especialmente las de tipo económico y de género.

Aunque es cierto que hay casos en los que los comunales han servido como el último recurso que ha permitido la supervivencia de muchas de las

familias más necesitadas (repartiendo el común en fincas individuales, a modo de beneficiencia colectiva), también son muy numerosos los casos en los que los comunales han servido para facilitar el acceso a la tierra y a sus recursos a las familias más enriquecidas, para los más acomodados que, con más cabezas de ganado y/o más acceso a los resortes de poder, eran los principales usuarios de estos recursos pensados originalmente para otra cosa.

Pero en lo comunal rural perviven otras inequidades lastradas por siglos de cultura androcéntrica, sobre las que la influencia de esta nueva oleada de inquietud por los comunes sería un muy valioso apoyo para ayudar a limar. Y las desigualdades de género son, quizá, las más evidentes entre ellas. Sobre ellas hay que trabajar, procurando subvertir, por ejemplo, la tradicional concepción de ‘vecindad’ como ligada al cabeza de familia –el hombre, claro de la casa. En esos casos, son los ordenamientos tradicionales consuetudinarios y la refractancia de comunidades a las influencias externas las que dificultan generar cambios hacia un reparto de roles más equitativo. Lo comunal puede ser también la excusa para abordar otra de las redistribuciones pendientes, una relación rural-urbano que hasta ahora ha sido absolutamente asimétrica e invasiva: los aprendizajes y conexiones entre campo y ciudad que pueden surgir de los encuentros de comunales a uno y otro lado, puede abrir vías esperanzadoras de relación que sirvan para equilibrar una relación que es además de inevitable, más que necesaria.

